



RADICADO 05266-31-10-002-2020-00019-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Cúmplase lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Familia, en proveído del 08 de agosto de 2022, recibido en el Despacho el 22 de los citados mes y año, a través del cual declaró inadmisibles el recurso de apelación propuesto por Fredy Armando Porras Leal, en contra del interlocutorio 152 del 27 de octubre de 2020, mediante el cual negó el mandamiento ejecutivo solicitado, al interior del proceso Ejecutivo por obligación de hacer promovido por Fredy Armando Porras Leal frente a Claudia Marcela Herrera Galvis.

Ejecutoriada la presente decisión, pasa el proceso para el archivo.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

(p)

| |
|---|
| <p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 77</p> <p>Fijado hoy, 22 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria</p> |
|---|

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"